

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 202200318

Subsanada dentro del término concedido la demanda presentada en nombre de los señores GLADYS MORENO MARTÍNEZ y JOSÉ ADOLFO RAMÍREZ PARRA, se puede constatar ahora el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley, por tanto, se

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, nacida dentro del vínculo del matrimonio que unió a los señores **GLADYS MORENO MARTÍNEZ y JOSÉ ADOLFO RAMÍREZ PARRA**, promovida de **COMÚN ACUERDO** por los mismos.

ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal RAMÍREZ MORENO, de conformidad con lo ordenado por el artículo 523 del Código General del Proceso, en los términos que indica el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022. Por Secretaría ingrésense los datos pertinentes en el registro nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA